Expediente: **410/11**
Carátula: **DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS C/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **28/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUCHEA, ROLANDO ENZO RAMON-CO-DEMANDADO.-
90000000000 - GUCHEA, HUMBERTO JOSE RAMON-DEMANDADO.-
20243490570 - DIAZ, WALTER FABIAN-ACTOR
20243490570 - DIAZ, NELSON MARCELO-ACTOR
20243490570 - DIAZ, JUAN ALBERTO-ACTOR
20243490570 - DIAZ, DANIEL ROBERTO-ACTOR
20243490570 - DIAZ, DIEGO ARMANDO-ACTOR.-
20245332964 - GUCHEA HERMANOS S.R.L., -DEMANDADO.-
20243490570 - ALBORNOZ, DIEGO ANSELMO-ACTOR
20243490570 - PERALTA, JUAN JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 410/11

H20920623765

JUICIO : DIAZ DIEGO ARMANDO Y OTROS c/ GUCHEA HERMANOS S.R.L. Y OTROS s/ DESPIDO - 410/11

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada por el letrado Martin Tadeo Tello por derecho propio, y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Martin Tadeo Tello, por derecho propio solicita se regulen honorarios por su actuación en el presente juicio; en el cual actuo como apoderado de la parte actora. Que en fecha 09/06/2025 indica que, por haber perdido contacto con sus clientes renuncia a la representación que ejercía en los presentes autos.

Existiendo sentencia definitiva previa a la actuación del letrado Tello, para efectuar la regulación de honorarios del mismo en el proceso principal, se tomara el monto que fija el Colegio de Abogados para una consulta escrita, en la suma de $675.000 (Pesos seiscientos setenta y cinco mil).

De las constancias de autos surge que corresponde la regulación de honorarios por los incidentes de embargo y secuestro por capital (410/11-I2, 410/11-I5) y por el incidente de ejecución de honorarios para el Dr. Alba (410/11-I3), atento al trabajo realizado por el letrado peticionante, correspondiendo establecer la suma en 10% de los honorarios regulados por el principal -art. 59 Ley 5.480-, esto es la suma de $67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos), en cada incidente, lo que arroja el total de $877.500 (pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos) por el principal y por cada uno de los tres incidentes.

En consecuencia, en virtud de la labor desempeñada por el letrado y de los arts. 18, 22, 23, 38, 59 y concordantes de la ley 5480.

Por ello se,

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al letrado Martin Tadeo Tello, como apoderado de la parte actora, en la suma de $877.500 (pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos) por el principal y por cada uno de los tres incidentes, por lo considerado.

II) NOTIFIQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.